

formandose con el dictamen de dho. señores en el Litado
Cauildo de nueue dies Corriente: Desde luego les Reba da a
dho. arrendadores por lo Respectivo a los dos años de treinta y
dos y treinta y tres, los tres mill quatrocientos y sesenta rea-
les que en cada uno de ellos dieron de aumento a el arren-
damiento antecedente; De Acuerdo que los seis mill nueue
cientos y veinte mara. que la componen se les de fague a el
precio de dho. su arrendamiento en este ultimo año appo-
rata en cada una de las meradas de su obligacion y para
que se tenga presente en la Contaduria se pase Testimonio de
este acuerdo =

Excepto los señores Dⁿ Francisco Fontes: Dⁿ Juan Lizón:
Dⁿ Joseph Locamora: y Dⁿ Joseph Sanchez Lexidores que no
vienen en este acuerdo por lo que tienen manifestado en la
Conferencia =

El Sr. Dⁿ Joseph Gomez de la Calle Lexidor Dijo es dedic-
tamen que solo se le reuajen Dormill Lea en cada uno
de los dos años = Salir de esta sala el Sr. Dⁿ Juan Locamora Lex-
Viose el Repartimiento hecho por la Contaduria de su Mag.
y de esta Superintendencia para la ymposicion de utencilios qua-
teles y Fortificaciones para las reales tropas por lo Respectivo
a las que ocupan los Pueblos de este Reino en que se an Con-
siderado a esta Ciudad treinta y un mill doscientos, Lince
Lea y veinte mara. de los Ciento Linqventay Lince mill
seiscientos sesentay Ocho rea. y veinte y ocho mara. de los que
es el todo de dho. Repartimiento y auto del Sr. Correxidor pa-
ra que se haga sauer a este Ayuntamiento y que nombre
Depositario por su quentay diezgo en cuiu poder entren estos
Caudales; La Ciudad haviendolo Oido teniendo presente
la disparidad que se encuentra en dho. Repartimiento por el noto-
rio agrauio que se le hace haviendolo aumentado mas de
una Tercia parte a lo que se le Considero para esta misma ym-
posicion en el año pasado de proximo y la falta de formalidad con
que se ha executado = Acuerdo que los señores Dⁿ Geronimo
Zarandona: y Dⁿ Francisco Letina Lexidores pidan en Justicia y
ante el Sr. Correxidor estos autos y adictamen de los Ausgadores pra-
ctiquen todas las diligencias que a este fin tubieren por combenien-
tes con la protesta de que no pare perjuicio a esta Ciudad =

La Ciudad en vista de el Informe de sus Ausgadores en que dicen que
el modo con que se deuera hacer la Litacion para el nombramiento
de Depositario de utencilios y que les pare el mismo perjuicio a los
Caualleros Litados que no concuerden que si se hallasen pre-
sentes; Deuera ser con bastante Exponion del efecto y por ante
Escrivano = Acuerdo se le deute dha. Litacion para nom-
brar Depositario al primer Cauildo Ordinario en la forma
que preuienen dho. Ausgadores =

Repartim. de
Crenilij =

Se nombra
de dep. de Crenilij

